

al señor Martín Cispedes.

Comuníquese al nombrado y désele la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

[Firma]

El Secretario de la Alcaldía,

[Firma]

Decreto No. 37 de 1934.

(Mayo 25).

Por el cual se concede una licencia y se encarga de la Personería Municipal al Secretario de dicha oficina.

El Al. Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Art. único.

Desde el día 22 de los corrientes y mientras dura la licencia de quince (15) días remunerados, concedidos al Dr. Mario Clarte, actual Personero Municipal; al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.º de la Ley 72 de 1934, para separarse del cargo de Personero Municipal, encargase del despacho de los asuntos urgentes de la Oficina, al señor Marco Aurelio Rueda G., Secretario de la misma, con el sueldo que actualmente devenga.

ga.

Expedido en Bucaramanga, a veintuno de Mayo, de mil novecien-
tas treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rodrigo J. C. C. C.

El Secretario de la Regiduría,
José m. ordóñez

Decreto No. 38 de 1934.

(Mayo 26)

Por el cual se nombran peritos técnicos en el manejo de timón.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de
sus facultades legales y para dar cumplimiento a lo dispuesto en
el inciso c) del Art. 7.º de la Ordenanza 34 de 1933, y al Art. 5.º
de la Ordenanza 29 del presente año,

Decreta:

Ord. 1.º -

Nómbrense a los señores Florentino Estévez, Constantino
Hernández y Luis María Delgado, peritos Oficiales expertos en
el manejo del timón, quienes prestarán el servicio ad-honorem.

Ord. 2.º -

Son deberes de los señores arriba nombrados, practicar
en compañía del Inspector Técnico mecánico-electricista, señor
José Santos, los exámenes de los aspirantes a conductores de
vehículos de ruedas de tracción mecánica.

Ord.